



Dirección Administrativa
Presidencia de la República

**DELEGA ATRIBUCIÓN DE AUTORIZAR
DETERMINADOS ACTOS A PERSONAS
QUE INDICA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 391

SANTIAGO, 18 MAR 2022

VISTOS:

Estos antecedentes, la Resolución Exenta N°904, de 28 de agosto de 2020, que deja sin efecto la Resolución Exenta N°593, de 5 de junio de 2020 y delega atribución de autorizar determinados actos a personas que indica, de este origen; la Resolución Exenta N°351, de 10 de marzo de 2022, que deja sin efecto la Resolución Exenta N°904, de 28 de agosto de 2020, de este origen; lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del año 2000; lo establecido en el artículo 10 y siguientes del D.L. N°3529, de 1981, en relación con el artículo 31 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; lo previsto en la Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°29, del año 2004 del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto, refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; la facultad conferida en la Glosa 04 de la Partida 01, Capítulo 01, Programa 01, Presidencia de la República, de la Ley N°21.395, de Presupuestos para el Sector Público del año 2022; la designación contenida en el Decreto Exento N°74, del 11 marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo señalado en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, razones de buen servicio, y

CONSIDERANDO:

1. Que, uno de los ejes de la actual Administración son las políticas de modernización del Estado, que implican que la autoridad administrativa debe centrarse en los nuevos desafíos de la gestión y en el otorgamiento de servicios de calidad;
2. Que, en el contexto anterior, la dedicación de un tiempo no menor de la jornada laboral a tareas de análisis, revisión y/o visación de documentos y actos que son necesarios e imprescindibles para el desarrollo de las actividades propias de esta Entidad, puede distraer a la Directora Administrativa de otras labores de carácter estratégicas y relevantes, vinculadas a la misión del Organismo, por cuanto resulta del todo razonable –en mérito de la eficiencia y eficacia- proceder con la distribución de parte de estas tareas administrativas en otros funcionarios de la Dirección Administrativa de la Presidencia de la República;
3. De acuerdo a lo señalado, mediante la dictación de la Resolución Exenta N°904, de 2020, de este origen, se delegó la atribución de autorizar la procedencia de



**Dirección Administrativa
Presidencia de la República**

determinados actos a los funcionarios que se indicaron en el referido acto administrativo;

4. Que, posteriormente, por Resolución Exenta N°351, de 2022, se dejó sin efecto la citada Resolución Exenta N°904;
5. Que, en virtud de la necesidad de dar continuidad al servicio resulta necesario dictar un nuevo acto, por cuanto se ha determinado la redistribución de la delegación de atribuciones en otros funcionarios;
6. Que, el inciso final del artículo 41, de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, citada en el Visto, señala que: *"El ejercicio de las atribuciones y facultades propias podrá ser delegado, sobre las bases siguientes: a) La delegación deberá ser parcial y recaer en materias específicas; b) Los delegados deberán ser funcionarios de la dependencia de los delegantes (...) y e) La delegación será esencialmente revocable"*;
7. Que las facultades de esta autoridad administrativa para dictar la presente Resolución Exenta devienen del acto de su nombramiento como Directora Administrativa de la Presidencia de la República, contenido en el Decreto N°74, del 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en relación con lo previsto en el artículo 31 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, por lo que he determinado dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- I. DELÉGASE, 1)** en don **Jaime Bustos Brito**, funcionario de la contrata, grado 4° E.U.S., en funciones de jefatura del Departamento de Gestión de las Personas; y **2)** en don **Mario del Carpio Varas**, funcionario de la planta, grado 4° de la E.U.S., en funciones de jefatura del Departamento de Finanzas; el ejercicio de la atribución de autorizar la procedencia de los siguientes actos, quienes podrán actuar indistintamente de forma conjunta o individual:
 1. Viáticos;
 2. Cometidos funcionarios;
 3. Comisión de servicios;
 4. Horas extraordinarias.
- II. DELÉGASE, 1)** en don **Mario del Carpio Varas**, funcionario de la planta, grado 4° E.U.S., en funciones de jefe del Departamento de Finanzas; y **2)** en doña **Anahi Díaz Santis**, funcionaria de la contrata, grado 4° de la E.U.S., en funciones de jefatura del Departamento Jurídico; el ejercicio de la atribución de autorizar la procedencia de los siguientes actos, quienes podrán actuar indistintamente de forma conjunta o individual:
 1. Alojamientos;
 2. Pasajes;



**Dirección Administrativa
Presidencia de la República**

3. Contratación de servicios inferiores a cincuenta (50) unidades tributarias mensuales; y
4. Adquisición y/o arriendo de productos inferiores a cincuenta (50) unidades tributarias mensuales.

III. DELÉGASE, 1) en doña **Liliana Godoy Martínez**, funcionaria de la contrata, grado 8° E.U.S., en funciones de profesional de apoyo; y **2)** en don **Adrián Sepúlveda Haardt**, funcionario de la contrata, grado 4° de la E.U.S., en funciones de profesional de apoyo; el ejercicio de la atribución de autorizar la procedencia de los siguientes actos, quienes podrán actuar indistintamente de forma conjunta o individual:

1. Uso de las Plazas de la Constitución y de la Ciudadanía;
2. Uso de Salones del Palacio de La Moneda;
3. Uso de Patios del Palacio de La Moneda;
4. Uso de calzos;
5. Uso de fondos globales para gastos menores o fondos a rendir;
6. Uso de helipuerto;
7. Ingreso al Palacio de La Moneda;
8. Contratación de servicios cuando los actos provengan del Departamento de Producción Presidencial;
9. Adquisición y/o arriendo de productos cuando los actos provengan del Departamento de Producción Presidencial; y
10. Todos aquellos actos que esta Autoridad decida se incorporen en la plataforma de autorizaciones de la Presidencia de la República.

IV. ESTABLÉCESE, que la atribución delegada en este acto, podrá ser ejercida con prioridad por esta Autoridad Administrativa, caso en que la referida atribución se entenderá revocada de pleno derecho, recobrando los citados funcionarios la atribución delegada en este acto, cuando ésta Autoridad no ejerza la misma con prioridad, conforme a lo señalado en éste párrafo. Todo lo anterior, por el solo ministerio del presente acto administrativo.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA
INSTITUCIONAL, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Antonia
Valentina
Rozas Fiabane



ANTONIA ROZAS FIABANE
Directora Administrativa
Presidencia de la República

ADS/ELV
Distribución:
- Dirección Administrativa
- Gabinete Presidencial
- Gabinete Irina Karamanos
- Dirección de Programación



**Dirección Administrativa
Presidencia de la República**

- Dirección de Estudios
- Dirección de Gestión y Correspondencia
- Dirección de Prensa
- Departamento de Gestión de las Personas
- Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación
- Departamento de Finanzas
- Departamento de Logística
- Departamento de Casino y Repostero Presidencial
- Departamento de Abastecimiento
- Auditoría Interna
- Planificación y Control de Gestión
- Residencia Presidencial Palacio Cerro Castillo
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes.